

Gobernanza ambiental y territorio: un estado del arte

Environmental governance and territory: a state of the art

Alfonso Ortiz Moreno¹



Resumen

Se presenta una revisión de literatura científica respecto de la relación Gobernanza Ambiental y Territorio para hacer una aproximación al estado del arte, centrada en la relación entre estos dos conceptos durante el período que va del año 2001 al 2023 en América Latina. Se revisaron un total de 35 textos, entre capítulos de libro, artículos científicos publicados en revistas y tesis de posgrado. Los textos se analizan en dos sentidos, uno que da cuenta de sus resultados, hallazgos y conclusiones. El segundo pone atención en las perspectivas teóricas desde las que los autores realizan sus trabajos. De esta manera se identifican posiciones, tendencias y perspectivas en los estudios sobre Gobernanza Ambiental y Territorio.

Palabras clave: Gobernanza, Gobernanza Ambiental, Gobernanza Multinivel, Territorio.

Abstract

A review of scientific literature on the relationship between Environmental Governance and Territory is presented to provide an approach to the state of the art, focusing on the relationship of these concepts during the period from 2001 to 2023 in Latin America. A total of 35 texts were reviewed, including book chapters, scientific articles published in journals, and postgraduate theses. The texts were analyzed from two perspectives: first, by examining their results and conclusions; a second perspective analyzes the theoretical focus used by the authors. In this way, positions, trends and perspectives are identified in studies on Environmental Governance and Territory.

Keywords: Governance, Environmental Governance, Multilevel Governance, Territory.

1 Estudiante del Doctorado en Estudios Territoriales del CIISDER
correo: alfosoortizmoreno@gmail.com

Introducción

La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Conferencia de Las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, 1992) es un hito en la discusión sobre la degradación ambiental, así como sobre el acceso, control, uso y conservación de la naturaleza, por los elementos centrales que aparecen conjugados en ella: la idea de desarrollo sustentable, la conservación de los recursos naturales, el respeto a pueblos indígenas y comunidades locales y los usos tradicionales y de la naturaleza, la plena participación de las mujeres, los mecanismos de financiamiento para la promoción de los acuerdos contenidos en la declaración y el papel y articulación de los Estados nacionales.

Todos estos elementos se han discutido con amplitud y han sido retomados por las diferentes conferencias de las partes realizadas desde entonces, en particular el Marco Mundial Sobre la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal (Conferencia de las Partes Sobre Diversidad Biológica, 2022) los retoma para después fijar la ruta de la conservación y restauración de la naturaleza mediante objetivos y metas.

Todo ello ha dado origen a diferentes posiciones y visiones sobre cómo y desde dónde han de realizarse las acciones de conservación y preservación de los bienes de la naturaleza y quiénes son los actores centrales que deben encargarse de dichas acciones. En ese sentido, la forma en que se atiende un problema de interés público entra en el campo de discusión de la Gobernanza, en este caso específico de la Gobernanza Ambiental (GA), que como campo estudia justamente la organización de actores alrededor de las decisiones sobre los problemas ambientales y el acceso, control, uso y conservación de los bienes naturales. Si se toma en cuenta que los bienes naturales están localizados en espacios geográficos definidos y apropiados por grupos humanos que los habitan o los reclaman, encontramos la relación que da sentido a la revisión que aquí se hace, la relación Gobernanza Ambiental-Territorio, que como se hará evidente

durante la exposición del trabajo, es una relación en la que el Territorio no se aborda como categoría, sino que siempre está presente de manera tácita o implícita o, en algunos casos, como objeto sobre el que se disputan los bienes naturales.

La revisión que aquí se hace sobre 35 trabajos, se organiza básicamente en dos apartados a los que sucede una sección de consideraciones finales donde se vierten algunas observaciones y reflexiones sobre los estudios de GA. La primera parte da cuenta de los resultados, hallazgos y conclusiones principales allí consignados. El segundo apartado se enfoca en rescatar los elementos teóricos sobre los que se basan y discuten los trabajos. De los 34 trabajos que se analizan, 2 son tesis de maestría, el resto de ellos son publicaciones científicas de revistas especializadas y capítulos de libros referentes al tema. Todos los textos fueron ubicados mediante la búsqueda en *Google académico* y *Research rabbit.ai*.

Los hallazgos de los estudios sobre Gobernanza Ambiental y Territorio

Piñeiro (2004), en su análisis sobre movimientos sociales rurales y su relación con la GA en América Latina, subraya que, ante la verticalidad de los gobiernos latinoamericanos, los espacios para la GA deben ganarse desde la sociedad civil. Señala que la participación y la deliberación se dan más hacia el interior de las propias organizaciones de la sociedad civil que en los órganos de gobernanza. Estos espacios, si bien buscan la colaboración entre actores, no dejan de ser lugares donde las prácticas de clientelismo, paternalismo y la falta de representatividad se hacen presentes y se diluye la responsabilidad.

La investigación de Brenner (2010) sobre la gobernanza ambiental en la Reserva de Biósfera de Sian Ka'an, subraya la visión instrumental por parte de las entidades estatales que usan el espacio para justificar sus acciones desde la confección de arreglos institucionales con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de corte ambientalista, que consideran la gestión exitosa, pero que a nivel local carece de legitimidad y eficiencia, además de que los actores y población local perciben la práctica como mecanismo para imponer decisiones contrarias a sus intereses. Por otro lado, señala que la poca participación de otras entidades de los tres niveles de gobierno abona a la concentración de poder y decisión en la administración de la Reserva.

Brenner y Vargas (2010) analizan con mayor detalle los conflictos sociales en Sian Ka'an. Documentan los lineamientos de uso y aprovechamiento de los bienes de la naturaleza y cómo son impuestos por actores externos, basados en la relación entre

ONG ambientalistas nacionales e internacionales o por actores económicos, fundamentalmente operadoras turísticas y la administración del Reserva, que han tomado decisiones obviando contextos sociohistóricos y dejando fuera a sectores de la población de por sí excluidos.

Alfie, Díaz y Castañeda (2011), presentan un análisis de la GA desde el nuevo institucionalismo. Presentan una visión donde la gobernanza es un mecanismo para promover el diálogo entre sociedad civil y gobierno, con el fin de hacer eficiente la capacidad administrativa del Estado en la medida en que la participación ciudadana y la sociedad civil organizada sean mayores. Los órganos de GA pueden ser una herramienta para la solución de conflictos y daños generados por la contaminación y degradación ambiental que derivan de la incapacidad gubernamental para atenderlos y contenerlos, volviéndose así en nuevos instrumentos de política ambiental, donde la participación de la mayor diversidad de actores sea posible y las soluciones sean resueltas mediante la deliberación y el consenso.

Petkova y Larson (2011) parten de la concepción de la “buena gobernanza forestal”, donde el Estado debe ser garante de la promoción y ejecución de acuerdos multilaterales articulados entre los niveles local-microrregional-estatal-regional-nacional que deben ejecutarse y monitorearse por actores no gubernamentales y cuya promoción reside en ONG internacionales y nacionales, es decir los actores centrales son estas organizaciones, aunque suponen la participación de la población local de manera activa en la toma de decisiones pero siempre orientados por los expertos. En su exposición documentan los obstáculos existentes en AL para esta implementación que van desde los marcos legales contradictorios y confusos, las decisiones burocráticas verticales centralizadas, la capacidad institucional limitada técnica y operacionalmente, a la competencia por los beneficios económicos.

Alfie (2013) abunda sobre la GA como instrumento para la gestión de conflictos socioambientales ante el fracaso de la gestión gubernamental basada en la regulación e introduce la idea de que la democracia deliberativa es un mecanismo que ha de promoverse como elemento para incrementar la calidad democrática en la toma de decisiones respecto del acceso, uso, control y conservación de los bienes naturales, desde la negociación, transparencia y diálogo. Subraya que desde la democracia deliberativa los mecanismos construidos para ello se encontrarían entre la autoridad gubernamental y la autorregulación social.

En este mismo sentido, Alfie (2015) abunda en la idea de los mecanismos de GA como Nuevos Instrumentos de Política Ambiental (NEPI, por sus siglas en inglés). Los

ubica como un mecanismo para regular el aprovechamiento de los bienes naturales, promover su conservación y disminuir el deterioro ambiental desde la deliberación y toma de acuerdos entre multiplicidad de actores. Concibe a estos mecanismos alejados de los marcos tradicionales de la administración pública y en espacios no regulados, como complemento de gobernabilidad, para lo que los gobiernos deben incrementar su flexibilidad.

De Castro, Hogenboom y Baud (2015) hacen un análisis sobre la GA en AL desde la ecología política. Afirman que de manera práctica predomina la centralidad del Estado en la región e identifican una disputa entre élites que adaptan sus discursos y prácticas y grupos marginados que promueven la acción a nivel local para retomar el control en espacios locales. En la GA, señalan, convergen diferentes imaginarios e intereses sobre la naturaleza, su uso y control y que ante las problemáticas socioambientales tiene tres desafíos centrales: el político, en términos de la promoción de la participación efectiva; el social, que promueva el bienestar de grupos marginados y; el ambiental que efectivamente atienda los temas de protección de ecosistemas, mitigación de emisiones contaminantes y adaptación al cambio climático.

El trabajo de Andrade (2015), se centra en explicar cómo la GA en los Estados posneoliberales de Bolivia y Ecuador, que basan su economía en las rentas generadas por la extracción mineral y de hidrocarburos, se configura desde la regulación y rectoría estatal sobre estas actividades. Para ello, ambos Estados mantienen agencias especializadas con “expertos” en estos temas encargados de atender las problemáticas ambientales que estas actividades generan. La contradicción entre la promoción de la reproducción social y biológica sustentada en la distribución de las rentas y la ampliación de la frontera de recursos encuentra su justificación ideológica en las imprecisas nociones de “Buen vivir” y “vivir bien”.

Con otra óptica, Sejenovich (2015) se acerca al problema de la GA desde la promoción del desarrollo sustentable, ubicando el problema ambiental como parte del propio modelo de desarrollo, en el proceso de acumulación económica, la inadecuada distribución del ingreso y la visión de corto plazo de los gobiernos en AL que en su conjunto promueven la degradación ambiental. Su propuesta de GA se centra en la participación efectiva de la población en la planificación de largo plazo del desarrollo con una visión integral, dónde se integre investigación y acción social en los niveles local-regional-nacional. En esta propuesta la GA no solo se ocuparía de los problemas ambientales por sí mismos, sino de la planificación de la economía, el desarrollo y los derechos sociales.

Madrazo y Ortiz (2016), presentan el caso de la construcción y operación de un órgano de GA en la Cuenca de Santiaguillo, en Durango (México), donde fue necesario desarrollar capacidades organizativas y autogestivas en líderes de la población local mediante el acompañamiento de “expertos” y académicos, lo que derivó en un grupo que opera desde la coordinación con instituciones del Estado, pero que toma decisiones asumiendo que las personas que integran el grupo son efectivamente representantes de toda la población de la cuenca.

Libert y Trench (2016) analizan que si bien el programa de acciones tempranas de REDD+ promueve un esquema de facilitación de redes, de manera práctica la GA está dominada por instancias internacionales, ONG y consejos técnicos. Además, estas instancias carecen de reconocimiento formal, de donde se desprenden dos observaciones: la primera es que carecen de legitimidad y que falta transparencia; la segunda, que el papel del Estado sigue siendo fundamental para la promoción de GA, aunque aquí se ha intentado minimizarlo.

Rivera (2016) analiza el caso del Corredor Biológico Mesoamericano desde la Gobernanza Multinivel (GMN). Identifica una red compleja de actores no gubernamentales, pero cuya práctica no es horizontal y en donde el nivel municipal y los actores locales tienen menor peso. Subraya la importancia de la GMN como mecanismo para la toma de decisiones entre actores con ámbitos distintos de adscripción territorial con el mismo peso, en consecuencia, no existe una autoridad política preponderante.

Cruz y Velázquez (2018), centran su estudio en explicar cómo se articula la GA en diversas Áreas Naturales Protegidas (ANP) del centro y sur de México. Encuentran que la toma de decisiones está altamente centralizada y poco dirigida a facilitar la toma de consensos entre los diferentes actores e intereses presentes en las ANP. Sugieren también que debe incrementarse el capital social estructural para mejorar la toma de decisiones en torno al uso y conservación de los bienes de la naturaleza.

En su trabajo sobre el Programa de Reducción de Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación de Bosques (REDD+) en México desde un enfoque de GMN, Libert, Trench, Rodríguez y Martínez-Morales (2018), analizan las relaciones entre sectores y niveles de gobierno, para dar cuenta de las dificultades para la articulación de colaboración, la planificación conjunta y la operación, así como del obstáculo que representa la renovación de los gobiernos municipales cada 3 años para la continuidad y de la limitada participación de la población local.

Alva (2019) analiza las redes de gobernanza de dos localidades en Chiapas (México) donde la actividad económica preponderante es la turística asociada a parques

nacionales. Las dos redes tienen un actor central, en un caso la administración del parque y en el otro la organización comunitaria. Los hallazgos muestran mayor involucramiento de la población local en la conservación de los bienes naturales en la red centrada en la organización de población local y que la cooperación internacional, no es fundamental para la constitución y operación de las redes, aunque sí diversifica los actores que participan de ellas.

Un planteamiento particular es el de Pérez-Niño y Legizamón-Arias (2020) quienes, al analizar el caso colombiano, que ha resuelto desde los tribunales problemas socioambientales, entre intereses de grupos que defienden su territorio contra empresas extractivas, proponen la judicialización de la GA, es decir que sea el poder judicial quien facilite el diálogo para la resolución de problemas y al resolver jurídicamente los acuerdos, estos sean obligatorios.

El trabajo de Olea (2020) propone generar esquemas de GA para cada territorio específico, en contraposición a los esquemas promovidos por la gobernanza global que impone agendas y es un medio de control del capital y el mercado. Es decir, propone hacer un análisis territorial para que desde los agentes que constituyen una red específica se generen mecanismos, también específicos de gobernanza, que superen la centralidad del Estado en formas de redes de gestión que privilegien la negociación. En ese sentido, la GA es una herramienta para alcanzar fines desde formas incluyentes de gobernabilidad que no se centran en el poder del Estado, donde participan actores o agentes territoriales con responsabilidad plena. Como consecuencia la GA se deriva de un análisis de la geografía política al interior del Estado en territorios específicos que tejen redes de poder. Desde la visión territorial, se identifica que coexisten territorios jurisdiccionales y territorios apropiados simbólicamente y materialmente.

La investigación de Deon (2021), pone en relieve cómo las luchas y movilización social pueden servir de contrapeso a la dinámica de una GA jerárquica que privilegia el desarrollo económico y que crea marcos legales para ello. Su estudio se ubica en la provincia de Córdoba (Argentina) y muestra como desde la defensa de la tierra y el territorio, a pesar de la criminalización de los movimientos sociales y las protestas, la acción social es capaz de detener la degradación ambiental y recuperar espacios dañados por las actividades económicas extractivas e industriales.

González, Billi y Sariego (2021) parten de analizar la relación entre la economía, el desarrollo y la degradación ambiental en Chile. Proponen la integración de todos los temas ambientales para pasar de la GA a la gobernanza climática, en búsqueda de una solución integral a la degradación ambiental. Su propuesta pasa por la integración de

las diferentes instituciones y niveles del Estado y la promoción de la articulación a nivel territorial, donde las decisiones sean tomadas desde un enfoque técnico-científico, en las que no prime el desarrollo económico, sino la conservación de la naturaleza.

Torres y Trench (2021), analizan cómo las características histórico-políticas inciden en el funcionamiento de un mecanismo de GA en una microcuenca en la Sierra Madre de Chiapas (México). Encuentran que más allá de “las buenas intenciones”, las relaciones históricas que configuran el sentido de autoridad, las prácticas de paternalismo y la subordinación de los pobladores locales, junto con la visión que privilegia el conocimiento científico-técnico y simplifica la explicación de “la falta de interés” por participar de la población local con la falta de capacidades o instrucción formal, inciden de forma negativa en la configuración horizontal de GA. Así los atributos regularmente asociados con una práctica de “buena gobernanza” como democracia, transparencia, inclusión, equidad y legitimidad se ven atravesados por relaciones de poder que limitan el funcionamiento del mecanismo, lo que convierte un esfuerzo de promover una gobernanza horizontal y democrática a una, en la práctica vertical centrada en los actores institucionales y externos.

Sobre el funcionamiento del mismo mecanismo de GA, Torres, Trench, Márquez y Bello (2021), profundizan en estas relaciones de poder donde la población local asume que la autoridad está radicada en los actores externos, instituciones y ONG, que terminan reproduciendo lo que buscan combatir, por lo que analizar las estratificaciones y formas de poder tradicional o arraigados en un territorio es fundamental para la promoción de la gobernanza.

En el trabajo de Zamora (2021), se expresa como la Gobernanza Rural en la Reserva de La Biósfera Selva el Ocote, que contiene a la GA, en tanto asume que la segunda se enfoca en la conservación de la naturaleza, es heterogénea por factores culturales, organizativos y económicos. Así mismo encuentra que los procesos de apropiación territorial por diferentes grupos humanos, configura el territorio de la ANP como un agregado de territorios más pequeños con significados distintos de habitar en una ANP. Encuentra también que el Consejo Asesor de la Reserva, cumple con las características esperadas de una entidad de promoción de GA con una participación abierta de los pobladores, pero que tienen también formas de ejercicio de poder diferenciadas, tanto por las trayectorias organizativas, como por la educación formal.

Hincapié (2022) hace un análisis de la gestión de Áreas Naturales Protegidas en los cinco países con mayor biodiversidad en América Latina para lo que desarrolla una caracterización de 3 tipos donde los casos brasileño, colombiano y mexicano son las fi-

guras por antonomasia de desarrollo de capacidades socio-estatales para la promoción de la conservación de áreas estratégicas. Respectivamente estas son: 1) la trayectoria contestataria de los pueblos indígenas; 2) la trayectoria de movilización socio-legal y; 3) la trayectoria de institucionalización. Además de la caracterización, el artículo subraya cómo la acción colectiva de los pueblos es opuesta a la agenda de organismos multilaterales que genera competencia entre ONG de diferentes niveles de acción por la captación de fondos y que los avances en el tema se pueden explicar desde la lucha por los derechos humanos a un medio ambiente sano, los de los pueblos y el patrimonio biocultural.

Espinosa (2022), da cuenta del mecanismo de GA en Quintero-Puchuncaví donde predomina una visión administrativa en la toma de decisiones orientada a la solución de problemas ambientales, pero que no toma en cuenta las causas estructurales del problema. De manera colateral el mecanismo ha permitido el encuentro de sectores sociales y ambientalistas que empujan por la democratización del mecanismo de gobernanza.

Por otro lado Fonseca, Arroyo y Castellanos (2022), reflexionan acerca de la necesidad de tomar en cuenta la etnicidad para construir formas de GA, lo que sería una respuesta a los problemas entre la institucionalidad estatal y las formas tradicionales de gobierno para la toma de decisiones alrededor del acceso, uso y conservación de los bienes naturales.

Ríos y Pliego (2022) dan cuenta de cómo la gobernanza del aire en Bogotá es un ejercicio que presenta manipulación de la participación en el órgano encargado de promoverla. Esta instancia bajo la rectoría del gobierno local protege intereses económicos de particulares, lo que es posible por la pasividad de la ciudadanía. Puntualizan que las asimetrías de poder en los órganos de gobernanza no se resuelven por la simple inclusión de diferentes actores.

Por su parte Tamayo-Álvarez (2022) identifica que hace falta generar nuevos marcos para la creación de modelos jurídicos alternativos de GA basados en los derechos de la naturaleza. Entiende, basado en la ecología política, que la relación sociedad-naturaleza debe analizarse desde una postura crítica para proponer esquemas interpretativos que consideren a la naturaleza desde su valor intrínseco y no supeditado a la economía, en particular, desde las ciencias jurídicas para que sirvan de base a una nueva epistemología del derecho que, desde esta visión, proponga una GA efectiva.

En el trabajo de Antonio-Traba (2023), localizado en Argentina, se estudia como la generación de marcos políticos e institucionales claros y definidos pueden ayudar a la

planificación de cuencas hidrográficas para la conservación y uso de los bienes de la naturaleza que rompan con las inercias institucionales, apoyados también en la inclusión de actores locales para la gestión tomando en cuenta los intereses de cada uno de ellos.

Hincapié (2023), hace un análisis de lo difusa que resulta la promoción de GA desde organismos multilaterales, lo que genera policentrismo, fragmentación y contradicciones entre acuerdos, instituciones, iniciativa privada y gobiernos. A lo que contrapone la experiencia colombiana que, mediante mecanismos socio-legales, ha conferido el resguardo de territorios en tanto derecho para la conservación de la cultura de pueblos originarios. La lucha social que asocia derechos de los pueblos y derechos de la naturaleza ha resultado ser una forma más eficiente para la conservación de la naturaleza, a través de la jurisprudencia, lo que termina en un modelo de gobernanza centrada en los pueblos originarios, pero bajo la jurisdicción establecida desde el Estado.

Otro estudio que pondera la centralidad del Estado es el de Juárez, Medina, Taiboada, Aguilar y Márquez (2023), en mecanismos de GA orientados a la gestión de los residuos sólidos en cada uno de los municipios del estado de Oaxaca. Ante la falta de interés en las administraciones municipales y estatales sobre la GA, proponen la creación de órganos con este fin donde se integren las prácticas locales de pueblos originarios y comunidades rurales para la disposición final de residuos sólidos.

La investigación de Menéndez (2023), explora la dificultad de promover mecanismos de GA en contextos de violencia, en la Sierra La Macarena (Colombia). Encuentra como los conflictos socioambientales se han agravado, después del acuerdo de paz entre el Estado colombiano y las FARC, pues estas últimas ejercían control sobre los territorios amazónicos que imponía límites a la tala, que con su retirada generó un vacío que fue aprovechado para deforestar amplias zonas de selva amazónica para la promoción de la ganadería extensiva y desplazar campesinos por la fuerza. Concluye que el camino para establecer una GA efectiva es mediante el establecimiento de un andamiaje institucional que defienda tanto la biodiversidad, como la vida campesina, mediante la inclusión efectiva de la población local en la toma de decisiones.

Moreno-Plata (2023) analiza la GA multinivel para el caso mexicano. Encuentra que uno de los principales problemas es la coincidencia de diferentes territorios jurisdiccionales de manera permanente, para lo que propone modificar el diseño institucional de los tres niveles de gobierno hacia uno flexible, que tenga en cuenta regiones ecológicas y sistemas socioecológicos; que promueva mayor integración sistémica, dinámica y variable entre las dependencias federales, estatales y municipales, lo que conllevaría la creación de nuevos centros de decisión donde participe la sociedad civil

y actores económicos. Un nuevo diseño institucional cooperativo y transversal que favorezca la participación, tanto de las dependencias de gobiernos de todos los niveles, como de todos los actores sociales y económicos.

Por su parte Romano (2023), estudia cómo el uso de las redes sociodigitales juega un papel importante en las formas en que se estructura y opera una organización que promueve la conservación y reforestación de bosques en un municipio de Tlaxcala (México). El trabajo realizado en la pandemia presenta una red de relaciones entre actores de la sociedad civil al margen del Estado.

Espinoza (2023) propone agregar al análisis de la GA desde la ecología política, la categoría de territorio tomada desde la geografía crítica, lo que permite por un lado hacer más denso el análisis de las relaciones sociedad-naturaleza o cultura-naturaleza, desde las relaciones materiales y simbólicas en la construcción dinámica del territorio, tanto temporal como espacialmente, que supere las concepciones jurídico-administrativas del mismo. Para ello es necesario sumar a la ecuación de los aportes de la economía ecológica y la justicia ambiental, la construcción del espacio y de los territorios, todo ello para comprender modos, interacciones, instrumentos, arreglos institucionales desde aspectos histórico-políticos, temporalidades y escalas múltiples que co-producen los procesos de GA.

■ 158

Posiciones y enfoques teóricos del estudio de la Gobernanza Ambiental en América Latina

El análisis de Piñeiro (2004) sobre la GA en AL, ubica la discusión de la gobernanza dentro de una crisis de relación entre Estado y sociedad para la gobernabilidad y define a la GA como procesos de toma de decisión entre diferentes niveles de gobierno, instancias de decisión y sociedad civil (p.10). En su texto pone de manifiesto que la participación de esta última se da por la lucha de espacios ganada desde los movimientos sociales, donde el Estado concede estos espacios de participación, pero donde no siempre se incluyen a todos los actores posibles. Otro aspecto que destaca es que muchos problemas ambientales regularmente superan los límites político-administrativos, aunque no abunda sobre ello.

Más allá de la forma concreta en que opera el organismo de GA en la Reserva de La Biosfera de Sian Ka'an, Brenner (2010) parte de concebir a la GA desde una visión horizontal donde una diversidad de actores, incluido el gobierno desde sus diferentes instituciones, toman decisiones de manera coordinada sobre el control, uso y conserva-

ción de los bienes de la naturaleza. El papel del gobierno es fomentar la participación de la sociedad civil en términos de igualdad para dar legitimidad a los espacios y las decisiones que toman e implementan.

Para ello es necesario distinguir entre gobernabilidad y gobernanza, para lo que Brenner y Vargas (2010) definen a la primera como la facultad del Estado para imponer decisiones y a la segunda como un ejercicio de coordinación de diversos actores con intereses diversos y contrapuestos con el Estado, en un proceso complejo de toma de decisiones y ejercicio del poder.

Alfie, Díaz y Castañeda (2011) señalan que en los problemas ambientales confluyen la escala y el nivel, lo segundo en términos administrativos por lo que su propuesta ubica al Estado como actor principal, pero proponen como herramienta para la gestión de la GA a la Democracia Deliberativa Facultada que se compone de tres elementos principales: la co-participación del ciudadano, la descentralización administrativa y la recombinación de relaciones entre actores locales, nacionales y regionales; con lo que asumen, se pueden atender problemas planteados en instancias globales, pero promover la participación de ciudadanos con intereses diversos e impulsar marcos formales flexibles para el ejercicio de los derechos civiles a nivel local, para facilitar la legitimidad, transparencia y efectividad que tanto se reclaman a las instancias intergubernamentales, donde la deliberación sea la forma para resolver las diferencias y proponer acciones consensuadas.

El planteamiento de Petkova y Larson (2011), propone una GA multinivel definida como un ejercicio de toma de decisiones por actores desde el nivel local al nacional, que incluye reglas formales e informales, relaciones de poder que definen quién toma las decisiones y si estas son claras coherentes y amplias en organismos acotados por los acuerdos multilaterales sobre conservación y cambio climático. De esta definición derivan como objetivo la “buena gobernanza forestal [para] garantizar la sostenibilidad de los bosques junto con una toma de decisiones y una distribución de beneficios justas” (p.10), es decir parten de un enfoque normativo para analizar procesos de GA a nivel local y la pertinencia del marco institucional estatal conforme a los lineamientos establecidos en acuerdos multilaterales y bajo seguimiento y evaluación de ONG ambientalistas, nacionales e internacionales.

En dos ejercicios de reflexión teórica sobre alternativas para la implementación de la GA, Alfie explora dos elementos para ello. Por un lado el papel de la democracia deliberativa como herramienta para la generación de espacios horizontales, donde propone que para un diálogo efectivo y horizontal deben promoverse espacios de go-

bernanza bajo este procedimiento para la toma de acuerdos (Alfie, 2013); y otro donde explora los Nuevos Instrumentos de Política Ambiental, como mecanismos de gobernanza que ponen en contacto a actores con intereses diversos para el acceso, uso, control y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, como una manera de complementar la acción del gobierno, donde la regulación sigue siendo necesaria, pero la gestión ambiental que frena el deterioro se da en la autorregulación de todos los actores que participan de la toma de decisiones sobre la forma de uso de los recursos naturales (Alfie, 2015).

El trabajo de Andrade (2015) ubica la GA “como un conjunto de procesos –globales, internacionales, nacionales y subnacionales– que ponen en interacción a numerosos actores [...] para la construcción de instituciones formales e informales que crean los principios organizadores del acceso, uso y distribución de recursos naturales que hacen posible la reproducción social y biológica de las sociedades humanas contemporáneas” (p.161) pero que en los Estados rentistas tiene la particularidad de no poner en riesgo el acceso a ellas, por lo que la participación siempre está permitida bajo ese límite y se arregla para ello.

En la propuesta de De Castro, Hogenboom y Baud (2015) la gobernanza como área de estudio “aborda la forma en que la sociedad se organiza para resolver sus dilemas y crear nuevas oportunidades” y a la GA, desde la ecología política, como “el proceso de formulación y refutación de imágenes, diseños y ejecución de los procedimientos y prácticas que configuran el acceso control y uso de los recursos naturales entre actores diferentes” (p.18). Estos procedimientos y prácticas traducidos en reglas formales e informales se enmarcan en contextos histórico-sociales por lo que son cambiantes y promueven que el Estado se adecue a ellas. Para poder dar cuenta entonces de una GA que es resultado de estas disputas que se modifican en el tiempo, proponen analizar las percepciones, valores y discursos; las interacciones sociales entre pueblos e instituciones para la toma de decisiones y; los cambios y adaptaciones institucionales (p. 25).

Libert y Trench (2016) analizan cómo un programa específico puede incidir en la generación de mecanismos de GA multinivel en México. En este trabajo se acercan a la gobernanza desde concebirla como la relación entre actores de la sociedad civil, privados y del Estado para enfrentar problemas públicos o para prestar servicios públicos y cómo estos se integran en redes y ensamblajes para la consecución de estos fines (p.115). Señalan que un enfoque analítico de la GA, sirve para acercarse a la diversidad particular de las relaciones entre los ámbitos de gobierno, mercado y sociedad civil que inciden en la generación de resultados positivos y negativos sobre el medio ambiente.

Rivera (2016) considera que la gobernanza es una forma de legitimar decisiones mediante la inclusión de actores y la articulación de redes para la generación e implementación de políticas públicas y, a la GMN como un proceso de relación entre actores supranacionales, regionales y nacionales, pero que han incluido, cada vez con mayor frecuencia, actores subnacionales que de manera práctica tienden a tener menor peso en las redes conforme el nivel tiende a la localidad y encuentra que en la Gobernanza Ambiental Multinivel, de manera concreta en su caso de estudio, es un esfuerzo de coordinación desde la centralidad de una entidad estatal.

Alva (2018), ancla su trabajo sobre la gobernanza en el análisis institucional para estudiar las formas de implementación de redes de gobernanza, donde toma en cuenta los aspectos de orden constitutivo, de elección colectiva y de implementación, con el fin de verificar los mecanismos que posibilitan o no la toma de decisiones para la gestión de políticas públicas en dos ANP.

Por su parte Cruz y Velázquez (2018), abordan la GA como condición necesaria para la gestión y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en escenarios complejos en los que confluyen una diversidad de actores con intereses propios y donde la centralización ha generado conflictos. En su planteamiento, el desarrollo de capital social estructural es una forma para promover espacios de toma de decisiones en forma de redes descentralizadas de cooperación y compromiso cívico, que favorece la organización social de comunidades y otros actores.

En otro trabajo, Libert, Trench, Rodríguez y Martínez-Morales (2018) parten de la misma definición que Libert y Trench (2016) sobre gobernanza y la hacen extensiva a las relaciones entre niveles y las estructuras que las vinculan, poniendo especial interés en las relaciones subnacionales y entre gobierno y sociedad civil.

Madrazo y Ortiz (2018) asumen que la GA es el mecanismo para alcanzar objetivos comunes entre sociedad civil, actores públicos y privados. Para ello es necesaria la acción colectiva como novedad organizativa para hacer frente a problemáticas socioambientales ante la limitación de la institucionalidad estatal; por lo que la politización y formación de cuadros y liderazgos de la sociedad civil son importantes para favorecer la toma de decisiones desde los pueblos y comunidades organizados, así como el acompañamiento técnico de ONG e instituciones de investigación que permitan dialogar y consensuar acciones con los entes gubernamentales del sector ambiental.

En la concepción de Olea (2020) es necesario hablar de las gobernanzas ambientales. Parte de concebir que la gobernanza es una capacidad extra gubernamental, donde actores de la sociedad civil y particulares participan en la búsqueda e imple-

mentación de mejores formas de gobernar en territorios concretos y definidos. Es aquí donde el concepto de territorio toma relevancia para concebirlo como un espacio construido por relaciones sociales que se materializan a través de prácticas y un espacio simbólico en la esfera de las representaciones, pero también señala que el territorio es el resultado de la territorialización del espacio a través de la apropiación. Por otro lado, identifica que el Estado en América Latina, es también el actor central en los sistemas políticos por lo que es el centro de las relaciones en la GA, en consecuencia, su análisis debe centrarse en primer lugar en el Estado y “entenderse como una geografía política del Estado” (p. 13).

En Pérez-Niño y Leguizamón-Arias (2020), se ubica a la GA como mecanismo para la gestión de los bienes de la naturaleza como de los problemas ambientales derivados de la promoción del desarrollo y el extractivismo, por lo que la justicia ambiental se vuelve uno de los fines de la GA. Parten de señalar cinco atributos fundamentales de esta: 1) el Estado no es el actor único, ni el más importante en la gestión pública; 2) las redes de gobernanza son autogestivas mediante la acción colectiva; 3) incluyen prácticas formales e informales en el acceso, control y uso de recursos naturales; 4) Forma flexible de la administración pública que incluye procedimientos informales y; 5) la judicialización de la GA como forma de resolución de conflictos dónde la autoridad judicial media el diálogo y la interlocución entre actores e intereses. Estos últimos dos puntos, sobre todo el de la judicialización, hacen que su propuesta se centre en trasladar el papel de resolución del poder ejecutivo al judicial y le da finalmente el papel central al Estado, pues de manera práctica, aunque la administración pública sea flexible y busque la inclusión, las facultades de mediación, resolución, promoción de justicia ambiental y vigilancia de cumplimiento de los acuerdos recae en instancias estatales.

Deon (2021) Plantea que ante la centralidad del Estado argentino en su visión desarrollista favorecedora de intereses económicos de particulares y transnacionales, que con el extractivismo solo provocan desastres ambientales, la acción colectiva es la herramienta para promover la autogestión y la defensa del territorio desde las comunidades campesinas y étnicas y otros movimientos sociales, como los feministas y sindicalistas, es decir la autogestión como forma de GA al margen y en lucha contra el Estado desarrollista.

González, Billi y Sariego (2021) al analizar la GA Chilena hacen un análisis de los marcos institucionales para caminar hacia una gobernanza climática, desde una visión socioecológica que ponga límites al modelo extractivista impuesto desde la división internacional del trabajo por el capitalismo global y la agenda de desarrollo, hacia una

gestión ambiental integrada de territorios que ponga fin a la fragmentación operativa y de regulaciones, el ordenamiento territorial desarticulado, la centralización de la toma de decisiones y la primacía de lo económico, desde facultades estatales para tomar decisiones para la prevención, mitigación, adaptación de riesgos climáticos y la promoción de servicios ecosistémicos, es decir una GA centrada en agencias gubernamentales y desde una visión técnico-científica articulada en escalas territoriales de gobernanza.

Torres y Trench (2021) parten de considerar “la gobernanza ambiental como una forma de gobierno en la que una red de actores, con sus instituciones y marcos organizacionales, disputan intereses, significados y representaciones en la resolución de problemas ambientales mediante la participación y la actuación” (p. 2). Explican que las formas históricas de ejercicio de poder y construcción simbólica de la autoridad inciden en la cultura política local, lo que a su vez se refleja en las formas de participación, es decir se enfocan en las diferencias entre los supuestos normativos de la buena gobernanza y como los marcos culturales median en las relaciones de mecanismos concretos de gobernanza.

Una visión complementaria a la referencia anterior se encuentra en Torres, Trench, Márquez y Bello (2021). Toman el concepto de buena gobernanza con sus atributos de legitimidad, transparencia, inclusión y responsabilidad, pero subrayan su dimensión apolítica que da por sentada la igualdad de la participación de todos los actores sin considerar las formas locales de distribución del poder que naturaliza la estratificación social.

Zamora (2021) parte de que las definiciones sobre la Gobernanza moderna son, en principio, normativas para después asumir que el uso de formas de poder diferentes es un elemento central en ella, para la definición de acciones en las relaciones con la naturaleza y la complementa con la definición de De castro, Hogenboom y Boud (2015), expuesta más arriba, para inscribirla en un ámbito de relaciones más pequeño que la gobernanza rural, dónde el elemento de la apropiación del espacio en forma de territorio juega un papel importante, pues el análisis de las relaciones de poder y la disputa generada por las diferentes imágenes de la naturaleza de cada actor y la superposición y traslape de territorios hace del análisis de la GA en un ANP un asunto con muchos matices sobre un espacio geográfico heterogéneo.

Sobre el concepto de gobernanza, Espinosa (2022) identifica un consenso en la literatura especializada, como lugar donde concurren diferentes actores de los sectores públicos, empresariales y sociedad civil para la discusión y toma de acuerdos sobre asuntos públicos y sobre la gobernanza ambiental, como responsables de construir deli-

berativamente acciones en su ejecución, seguimiento y evaluación. Asume una posición crítica de esta, al reconocer que existen diferentes posiciones, concepciones y condiciones prácticas desde la diversidad de actores, sobre el acceso, control y uso de los bienes de la naturaleza.

Fonseca, Arroyo y Castellanos (2022) reflexionan sobre la necesidad de que se fomenten organismos de GA que reconozcan los derechos de los pueblos, sus formas de gobierno tradicionales y su territorio para qué, de manera práctica, dialoguen y participen en igualdad con los actores privados y públicos. Proponen que dichos espacios de GA sean institucionalizados, con presupuesto asignado bajo el impulso de la municipalidad, dónde la toma de decisiones se dé mediante el diálogo de saberes.

Hincapié (2022) analiza cómo las estrategias de conservación alrededor de las ANP en AL en los países con gran riqueza de recursos naturales han cristalizado en trayectorias de institucionalización de estos mecanismos de protección. Para ello introduce el concepto de capacidades socioestatales que resulta de las formas en que se han resuelto diversos conflictos que derivan en procesos de cambio social e institucional. Señala que las ANP en muchos casos son resultado de las luchas sociales de grupos étnicos, mujeres, campesinos, ambientalistas bajo la bandera de los derechos humanos (DDHH), en dónde los mecanismos de la gobernanza global inciden, ya sea por intereses económicos, el respaldo a la promoción de los DDHH o la promoción de esquemas de protección y regulación para la conservación de ecosistemas.

Ríos y Pliego (2022) derivan la discusión sobre GA de la que se lleva sobre el desarrollo sustentable, aunque proponen una lectura crítica desde la ecología política que tome en cuenta las particularidades de cada contexto específico en el que se desenvuelve cada mecanismo de gobernanza. Consideran que la GA debe estar siempre en construcción desde la discusión y relación entre problemas, actores, puntos nodales, normas y procesos, es decir proponen un análisis crítico de la participación de ciudadano y sociedad civil que eficiente la gestión gubernamental.

En su trabajo sobre la gestión de humedales, Antonio-Traba (2023), define a la GA como un proceso donde intereses públicos y privados se articulan para la gestión de recursos escasos con una visión de desarrollo sustentable, dónde el interés genuino, permanente y primordial en la gestión de los recursos naturales es el del Estado. La GA para Antonio-Traba es la gobernabilidad por consenso (p. 8) que permita el compromiso ciudadano con las políticas resultantes; y que se gestionan desde un enfoque de derechos con marcos normativos fuertes aplicables.

En términos analíticos Espinosa (2023), propone incorporar al estudio de la GA la categoría del territorio desde la geografía crítica brasileña, con el fin de densificar su

análisis desde las formas de interrelación presentes en él, desde las dimensiones materiales y simbólicas en los ámbitos políticos, económicos, culturales, en espacios-tiempos dinámicos, más allá de la concepción jurisdiccional del territorio sostenida en los estudios de gobernanza territorial; y que trasciende los planteamientos de GA derivados de la ecología política centrados en prácticas y configuraciones sobre el acceso, control y uso de los recursos naturales basados en arreglos institucionales definidos desde la disputa de valores e imágenes de la naturaleza de diversos actores.

En el trabajo de Hincapié (2023), se señalan de manera inicial dos cosas: que la gobernanza se adhirió a las formas tradicionales de deliberación comunitaria y a la promoción de la participación de la sociedad buscando la democratización de las políticas públicas y su transparencia y; que los estudios sobre GA global dan cuenta de una gran diversidad de acuerdos, ordenamientos, mecanismos, regímenes, actores y procesos a nivel estatal y multinacional que se traslapan y generan fragmentación y policentrismo. A ello, antepone las diversas propuestas en América Latina sobre la consideración de la defensa de los derechos de la naturaleza junto con los DDHH y colectivos desde diferentes trincheras como lo son los movimientos étnicos, de defensa del territorio, de justicia ambiental o los académicos que los vislumbran como cambios económicos, políticos y jurídicos.

En el trabajo de Juárez, Medina y Taboada (2023), sobre la disposición final de residuos sólidos, se toma desde una visión normativa el concepto de GA efectiva, que busca ante las consecuencias de las acciones humanas sobre el medio ambiente, ser la guía para la toma de decisiones consensuadas entre instituciones de gobierno y ciudadanía en marcos participativos y corresponsables, donde los ciudadanos debidamente capacitados pueden dar seguimiento y evaluar las acciones institucionales.

Menéndez (2023), analiza desde una visión normativa de la GA, los problemas socioambientales en contextos de violencia en la Sierra de La Macarena (Colombia). Su análisis toma como base una definición de GA en la que el diseño, gestión de políticas y toma de decisiones ambientales se construye y aplica de manera cooperativa entre actores gubernamentales, sociales y población en general dentro de marcos participativos incluyentes. Analiza también la idea de Soberanía Ambiental como aquella en que las comunidades o poblaciones locales tienen el derecho y reconocimiento para tomar decisiones sobre sus propias acciones y políticas ambientales.

En su análisis sobre la GMN en México, Moreno-Plata (2023) identifica la problemática de la GA en la superposición de varios territorios jurisdiccionales permanentes y funcionales de las entidades estatales. Introduce a la discusión el concepto de sistemas socioecológicos, dentro de los que ubica los mecanismos de gobernanza, como

lugar donde gobiernos y toda clase de organizaciones sociopolíticas determinan reglas y su aplicación respecto de las problemáticas ambientales. Sumado a ello, identifica a los actores sociopolíticos como foco de los estudios sobre GMN, como quienes, con sus acciones bajo normas y contextos específicos, direccionan acciones con impactos concretos. Posteriormente introduce el elemento de la GMN tipo II como adecuada para abordar los problemas ambientales y promover GA pues se caracteriza por su diseño institucional orientado a problemas públicos o problemas específicos, lo que los hace adaptables a cada problemática mediante jurisdicciones transversales y multinivel donde no hay una jerarquía de actores estatales, sociales o privados y dónde también hay flexibilidad para atender relaciones con instancias supra nacionales.

Consideraciones finales y una prospectiva para los análisis Gobernanza Ambiental-Territorio

De manera general los documentos recogidos en esta revisión dan cuenta del dominio del Estado en la GA en América Latina. Los modelos predominantes siguen siendo jerárquicos, aunque se promueven esquemas de redes de gobernanza que incluyen otros actores. Evidencian que los espacios de participación de los movimientos sociales y ambientalistas se han ganado en la lucha social. Las reivindicaciones de los saberes y prácticas de pueblos originarios y comunidades van ganando terreno, aun así, la visión técnico-científica domina.

Como bien señala Zamora (2021), la Gobernanza tiene de inicio una lectura normativa, que evidentemente domina en los estudios sobre GA en América Latina. Principios como la participación, democratización, legitimidad, eficacia, entre otros, están siempre en el centro del análisis. A partir de ello, podemos agrupar los estudios en tres formas de acercarse a su estudio: 1) las que se acercan desde la Gobernanza Multinivel; 2) las que lo hacen para estudiar los órganos de GA local tomando en cuenta elementos normativos derivados de los acuerdos multilaterales o globales y; 3) las que estudian los mecanismos locales como contrarios a esos acuerdos, ya sea que, justamente por ello, no los llamen de GA.

Los trabajos que realizan algunas propuestas desde la GMN o que exploran teóricamente elementos para la promoción de GA sugieren la descentralización, pero los actores centrales son los organismos multilaterales, los Estados y las ONG, tanto para la articulación supranacional, como para la implementación práctica, aunque se explora la participación a nivel local. De la misma manera, existen propuestas que pre-

tenden hacer la conservación de la naturaleza más efectiva desde puntos de vista jerárquicos. La tendencia es entonces hacia la descentralización, pero los acercamientos desde la regulación formal y vigilancia estatal siguen estando presentes fuertemente.

Desde los elementos teóricos de los trabajos revisados, se puede ver claramente que la discusión se desplaza hacia la necesidad de promover redes de gobernanza con la participación efectiva de actores locales. Por un lado, muchos estudios señalan que el contrapeso eficiente que se hace a los actores del mercado o al extractivismo, se da desde las comunidades campesinas, étnicas y de movimientos sociales ecologistas, feministas y de promoción de Derechos Humanos; otros plantean la necesidad de la inclusión de todos los sectores sociales, incluidos los privados. El foco dominante ha sido plantearse cómo lograr resultados tangibles en torno a la conservación de la naturaleza y los problemas ambientales. La elaboración de argumentos se da alrededor de proponer soluciones a niveles locales en donde los problemas se hacen visibles en contraposición a la imposición de acciones desde los acuerdos de la GA global, para lo que se reflexiona sobre los mecanismos de participación, o cómo dotar de elementos a los actores locales para “nivelar la cancha” de la participación en condiciones equitativas, para lo que se han propuesto diversos acercamientos, que van del desarrollo de capacidades, el análisis de la configuración del poder y las formas de su ejercicio, la promoción y ejercicio de DDHH y de la naturaleza y recientemente desde la sugerencia de incluir al territorio como categoría de análisis.

■ 167

En ese sentido, es conveniente apuntar que existen otras formas que ayudarían al estudio de la Gobernanza Ambiental desde un enfoque analítico, como el de la Contra gobernanza (Quiñones, 2019), así como desde las llamadas olas de la Gobernanza (Becker, 2023). En este sentido, Rhodes (2012; 2018) categoriza e identifica la Tercera Ola de La Gobernanza en estudios que se centran en el análisis de los sentidos de las redes de gobernanza, pero sobre todo de los significados para sus actores. Aquí la dimensión territorial es una pieza que encaja a la perfección en el rompecabezas del análisis de la GA, puesto que su mirada se dirige hacia el acceso, uso y conservación de los bienes naturales, en tanto el significado de la naturaleza desde grupos sociales que reclaman el espacio como propio, por lo que hacer explícito un acercamiento desde la categoría Territorio a la GA es un campo de vanguardia tanto desde los estudios de Gobernanza en general y en los estudios de GA en particular.

En esta revisión se identifican tres propuestas que sugieren este camino: 1) la de Olea (2020) que habla de las gobernanzas, en plural, entendiendo que los mecanismos

deben ser localizados y particulares para lo que es necesario dar cuenta de su espacialidad y de la configuración política de los territorios, la apropiación y la territorialización de prácticas; 2) desde los estudios institucionales y la GMN, que proponen el estudio de la configuración de las estructuras de la organización estatal para hacerla flexible y que sea capaz de horizontalizar su acción y atender problemas concretos localizados atendiendo a los acuerdos internacionales, es decir, la promoción de GMN desde redes policéntricas, para lo que se requiere un arreglo transversal de las instituciones del Estado que rompa la superposición de territorios jurisdiccionales y pasar a considerar los problemas ambientales desde la localización dentro de sistemas socioecológicos y las ecoregiones (Moreno-Plata, 2023) y; 3). La de Espinosa (2023), que propone superar en el análisis de la GA desde la ecología política, que encuentra sus límites en la concepción tradicional del territorio, para densificar el análisis de las relaciones que configuran un territorio al abordarlo desde la geografía crítica.

Estas tres propuestas, interesantes y novedosas en la proposición del abordaje e inclusión de la categoría Territorio en la GA, es posible ampliarlas al profundizar en la configuración de los territorios, abordándolos de manera amplia, ya sea desde la producción del territorio (Lefebvre, 2013), las territorialidades y las temporalidades (Saquet, 2015; 2017) o desde la construcción del territorio (Ramírez, 2023); y no solo en la apropiación y las prácticas de territorialización que son dos de sus cualidades.

El territorio está siempre presente en los diferentes estudios sobre la GA, ya sea de forma tácita o de forma implícita, sin embargo, no abordarlo como categoría teórica en el propio análisis limita el estudio de la configuración de los mecanismos para la promoción de la conservación, acceso y uso de los bienes naturales, sobre todo desde la visión de actores locales. Si seguimos los estudios que demuestran que la GA efectiva es la que se da desde estos espacios, es necesario abordar las formas en que se construyen socialmente los territorios, sus prácticas de territorialización y los significados de las territorialidades, entre los que se encuentran los significados y relaciones sociedad-naturaleza. Desde esta perspectiva es indudable el aporte que generaría integrar la categoría territorio al estudio de la GA, pero también nos muestran que el abordaje tendría que ser desde los actores locales, por lo que las propuestas de la geografía crítica latinoamericana, resultan más apropiadas que las que derivan de Lefebvre, quien propone un análisis de la construcción histórica de los territorios, desde la centralidad de las relaciones de producción.

Bibliografía

- ALFIE C. M., Díaz A. L., Castañeda, R. (2011). Una ventana de oportunidad: La gobernanza ambiental, nuevo instrumento de política. En Alfie, C. M. (Ed.) *Comprometidos para negociar: Conflicto y gobernanza ambiental*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, disponible en: <https://casadelibrosabiertos.uam.mx/gpd-comprometidos-para-negociar-conflicto-y-gobernanza-ambiental.html> [Accesado el 25 de febrero de 2024].
- ALFIE, C.M. (2013). Democracia deliberativa y gobernanza ambiental: ¿conceptos transversales de una nueva democracia ecológica? *Sociológica*. Volumen 29, número 80, enero-abril, pp. 73-122.
- ALFIE, C. M. (2015). Capítulo 3. Economía y ambiente: nuevos instrumentos de política ambiental. En *Litnoah Ambiente y territorio I*. Alfie, C.M. (Coord.). México, UAM-Cuajimalpa.
- ALVA, R. M. (2019). *Discutir la Gobernanza a nivel local: Redes, Actores e Instituciones en la Gestión de Recursos Naturales de dos Áreas Naturales Protegidas en Chiapas*. Tesis de maestría, para obtener el grado de Maestro en Asuntos Políticos y Políticas Públicas, El Colegio de San Luis, A.C.
- ANTONIO-TRABA, L. (2023). Humedales y Gobernanza Ambiental como enfoque para su Planificación-Gestión – Estado de Situación en la Argentina. *Tecnología y ciencias del agua*. Volumen 14, número 5, pp. 01–53. DOI: 10.24850/j-tyca-14-05-01 <https://doi.org/10.24850/j-tyca-14-05-01>
- ANDRADE, A. A. (2015). El gobierno de la naturaleza. La gobernanza ambiental posneoliberal en Bolivia y Ecuador. En De Castro, F., Hogenboom, B., y Baud, M. (Eds.). *Gobernanza ambiental en América Latina*. Argentina, ENGOV-CLACSO.
- BRENNER, L. (2010). Gobernanza ambiental, actores sociales y conflictos en las Áreas Naturales Protegidas mexicanas. *Revista Mexicana de Sociología*, Volumen 72, número 2, abril-junio, pp. 283-310.
- CASTRO, F. De., Hogenboom, B., y Baud, M. (2015). Gobernanza ambiental en América Latina en la encrucijada. Moviéndose entre múltiples imágenes, interacciones e instituciones. En De Castro, F., Hogenboom, B., y Baud, M. (Eds.). *Gobernanza ambiental en América Latina*. Argentina, CLACSO-ENGOV.
- CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO. (1992). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Río de Janeiro, ONU.

- CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA. (2022). *Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal*. Montreal, ONU.
- CRUZ, E. y Velázquez, J. A. (2018). La gobernanza ambiental en las áreas naturales protegidas mexicanas: una reflexión desde el enfoque del capital social estructural. *Luna Azul*, número 47, pp. 177-195. DOI: 10.17151/luaz.2019.47.10.
- CHÁVEZ, B. C. (2023). Surcando los mares de la gobernanza: Cinco coordenadas de lectura de un concepto babélico. *Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político*. Número 7, enero-diciembre de 2023, pp. 33-65. DOI: dx.doi.org/10.30827/polygob.i7.28896
- DEON, J. U. (2021). Desmontando bosque, sumando luchas sociales: Territorialidades y alternativas en el desastre ambiental argentino. *Íconos - Revista de Ciencias Sociales*. Volumen XXV, número 70, pp. 151-169. DOI: <https://doi.org/10.17141/iconos.70.2021.4567>
- ESPINOSA, A. L. E. (2022). ¿Expansión o Contracción de la Democracia Ambiental?: Gobernanza Ambiental en el Programa para la Recuperación Ambiental y Social de Quintero-Puchuncaví. *Historia Ambiental Latinoamericana y Caribeña (HALAC) revista de la Solcha*. Volumen 12, número 1, pp. 137-167. DOI: <https://doi.org/10.32991/2237-2717.2022v12i1.p137-167>
- ESPINOZA A. L. E. (2023). Notas para una perspectiva analítica de la gobernanza ambiental. *Campos en Ciencias Sociales*. Volumen 11, número 1. DOI: <https://doi.org/10.15332/25006681.7962>
- FONSECA L. G., Arroyo De La Ossa, M., y Castellanos S. J. A. (2022). Gobernanza ambiental con enfoque étnico: Una apuesta de gestión en áreas protegidas del Caribe Colombiano. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, Volumen 13, Número 5, 30 de junio- 13 de agosto, pp. 905-915. DOI: <https://doi.org/10.29312/remexca.v13i5.3234>
- GONZÁLEZ, R. B., Billi, M., y Sariago, P. M. (2021). Estado, medio ambiente y desarrollo: Pasado, presente y futuro de la gobernanza ambiental chilena. *Anales*. Serie 7, número 19, pp. 289-316 DOI: 10.5354/0717-8883.2021.66074
- GUBER, R. (2011). *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Siglo XXI.
- HINCAPIÉ, S. (2023). Gobernanza ambiental global y derechos de la naturaleza en América Latina. *Revista Derecho del Estado*, Universidad de Externado de Colombia. Número 54, enero-abril, pp. 277-305. DOI: <https://doi.org/10.18601/01229893.n54.09>

- HINCAPIÉ, S. (2022). Gobernanza ambiental global, derechos humanos y capacidades socioestatales en América Latina. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*. Número 130, abril, pp. 19–45. DOI: <https://doi.org/10.24241/rcai.2022.130.1.19>
- JUÁREZ de la Rosa, J. A., Medina, M. H., Taboada, G. P., Aguilar, V. Q. & Márquez, B. L. (2023). Gobernanza ambiental en la gestión de residuos sólidos de los municipios en Oaxaca, México. *Acta Universitaria*. Volumen 33, e3704. DOI: <http://doi.org/10.15174.au.2023.3704>
- LEFEVBRE, H (2013). *La Producción del Espacio*. España, Capitán Swing.
- LIBERT, A. A., Trench, T., Rodríguez, A., y Martínez-Morales, M. del P. (2018). Experiencias de gobernanza multinivel en México: Innovación para la reducción de emisiones de carbono de los ecosistemas terrestres. *Madera y bosques*. Volumen 24, número especial e2401909, invierno 2018. DOI:10.21829/myb.2018.2401909
- LIBERT, A. A. y Trench, T. (2016). Bosques y suelos en el contexto de REDD+: Entre gobierno y gobernanza en México. *Terra Latinoamericana*. Volumen 34, número 1, marzo, pp. 113-124. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?> [Accesado el 23 de febrero de 2024].
- MADRAZO, C. E. y Ortiz, S. E. (2018). Gobernanza ambiental para el desarrollo sostenible de la cuenca de Santiaguillo, Durango. *Espiral*. Volumen XXV, número 72, mayo-agosto, pp. 183–208. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13857192006> [Accesado el 25 de febrero de 2024].
- MENÉNDEZ, N. E. (2023). Gobernanza ambiental sin soberanía: Postconflicto, violencia y la conservación siempre aplazada de la Sierra de La Macarena. *El Ágora USB*. Volumen 23, número 2, julio-diciembre, pp. 375-398. DOI: 10.21500/16578031.6733
- OLEA, P. J. (2020). Gobernanza como contradicción: Reflexiones sobre el territorio en la configuración de la gobernanza ambiental. *Investigaciones Geográficas: Una mirada desde el sur*. Número 60, pp. 4-17. DOI: <https://doi.org/10.5354/0719-5370.2020.57251>
- PÉREZ-NIÑO, W. F., y Leguizamón-Arias, W. Y. (2020). Gobernanza ambiental en Boyacá: Un análisis “glocal”. *Entramado*. Volumen 16, número 2, julio-diciembre, pp. 202-2018. DOI: <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.6662>
- PIÑEIRO, D. E. (2004). *Movimientos sociales, gobernanza ambiental y desarrollo territorial rural*. Uruguay, RIMISP.
- PLATA, M. M. (2023). En búsqueda de la gobernanza ambiental multinivel: Elementos conceptuales para el debate contemporáneo. *Revista de Estudios Regionales*

- Nueva Época*. Volumen 1, número 2, julio-diciembre, pp. 162-183. DOI: <https://doi.org/10.59307/terne1.228>
- PETKOVA, E., Larson, A. (2011). Riesgos y Oportunidades. Una introducción a la gobernanza forestal, las comunidades y REDD+ en América Latina. En Petkova, E., Larson, A., y Pacheco, P. (Eds.), *Gobernanza forestal y REDD: Desafíos para las políticas y mercados en AL*. Indonesia, Center for International Forestry Research. Disponible en: www.cifor-icraf.org/publications/pdf_files/Books/BPetkova1101.pdf [Accesado el 14 de marzo de 2024].
- RAMÍREZ, B. (2023). *Encuentros disciplinarios y debates metodológicos*. México, Universidad Autónoma Metropolitana.
- RÍOS, J. P., y Pliego, F. V. (2022). Sostenibilidad y gobernanza ambiental. Análisis crítico del discurso de desarrollo sostenible planteado en la política pública sobre calidad del aire en Bogotá (2010-2020). *Trabajo Social*. Volumen 24, número 2, julio-diciembre, pp. 181-214. DOI: 10.15446/ts.v24n2.98790
- RIVERA, M. E. A. (2016). Gobernanza multinivel, redes de políticas públicas y movilización de recursos: Caso de estudio Corredor Biológico Mesoamericano México (CBMM), Chiapas. *Espacios Públicos*. Volumen 19, número 47, septiembre-diciembre, pp. 51-76. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/676/67650281003/html/> [Accesado el 25 de febrero de 2024].
- RHODES, R. A. W. (2012). Waves of Governance. En Levi-Faur, D. (Ed.). *The Oxford Handbook of Governance*. Inglaterra, Oxford University Press.
- RHODES, R. A. W. (2018). What is Decentred Analysis? En Rhodes, R. A. W. (Coord.) *Narrative Policy Analysis: Cases in Decentred Policy*. Reino Unido, Palgrave Macmillan.
- ROMANO, R. T. V. (2023). *Unidades operantes en combate del gusano descortezador en la región "Las Faldas de la Matlalcueye", Chiautempan, Tlax (2019 – 2023)*. Tesis para obtener el grado de Maestro en Análisis Regional. Tlaxcala, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional, Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- QUIÑONES, P. J. R. (2019). La idea de contragobernanza. Elementos para una teoría crítica del gobierno. *Estudios Políticos*. Número 56, pp. 18-39. DOI: 10.17533/udea.espo.n56a02.
- SAQUET, M (2015) *Por una geografía de las territorialidades y las temporalidades: Una concepción multidimensional orientada a la cooperación y el desarrollo territorial*. Argentina, Universidad Nacional de La Plata-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

- SAQUET, M. A. (2017). Territorio, clase social y lugar: premisas fundamentales del desarrollo territorial de base local, ecológica y cultural. *Arquetipo*. Volumen 15, pp. 39-69.
- SEJENOVICH, H. (2015). La estrategia para superar la pobreza a través del Desarrollo Sustentable. En De Castro, F., Hogenboom, B., y Baud, M. (Eds.). *Gobernanza ambiental en América Latina*. Argentina, CLACSO-ENGOV.
- TAMAYO-ÁLVAREZ, R. (2023). Los derechos de la naturaleza y el principio del buen vivir como un giro decolonial en la gobernanza ambiental internacional. *Revista Derecho del Estado*, número 54, enero-abril, pp. 19–54. DOI: <https://doi.org/10.18601/01229893.n54.02>
- TORRES A., M. M. y Trench, T. (2021). ¿Es posible la gobernanza ambiental? Los residuos de poder en la sintonía de la acción pública en La Suiza, Chiapas, México. *Revista Pueblos y fronteras*. [En línea]. Volumen 16, e-541. DOI: 10.22201/cim-sur.18704115e.2021.v16.541.
- TORRES, A. M. M., Trench, T., Márquez R. C., y Bello B. E. (2021). ¿Gobernanza ambiental, desde dónde? La imbricación de la acción pública sobre los marcos culturales locales. *Región y Sociedad*. [En línea]. Año 33, e1429. DOI: 10.22198/rys2021/33/1429
- VARGAS, D. y Brenner, L. (2010). Gobernabilidad y gobernanza ambiental en México. La experiencia de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an. *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*. Volumen 6, número 2, pp. 115–154.
- ZAMORA, L.C.B. (2021). Actores, Redes y Territorio en Los Márgenes de la Gobernanza. El caso de La Reserva de La Biósfera Selva El Ocote en Chiapas. En Chávez, B. C. (Ed.). *Gobernanza Rural en México*. México, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma.